



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 181/015

Expte. Nº 4045/2013

Montevideo, 31 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por diversos organismos respecto de la firma Sufarma S.R.L. en el marco del Llamado Nº 29/2011 "Ropa de uso hospitalario".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 88/012 de fecha 15 de junio se adjudicó dicho Llamado, resultando, la referida firma, adjudicataria de diversos ítems, entre ellos, los ítems Nºs 8 y 30.

II) que Sufarma S.R.L. presentó descargos respecto de los incumplimientos denunciados, considerándose que los mismos no prueban que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de su responsabilidad.

CONSIDERANDO: I) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, no compartiéndose la misma respecto al quantum de la sanción aplicable en el presente caso, teniendo en cuenta el peso de los incumplimientos en el total adjudicado.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES


RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Sufarma S. R. L., RUT Nº 213320090013, una multa por la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), por los incumplimientos denunciados en el marco del Llamado Nº 29/2011 "Ropa de uso hospitalario".

2º) Notificar a Sufarma S. R. L.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Finanzas